

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305  
MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636, A DON ANIBAL EDUARDO  
GAJARDO VARELA, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MTE.  
PATRIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 584.- /  
Monte Patria, 14 de enero de 2014.

**VISTOS:** Se deberán indicar los antecedentes legales que facultan al jefe superior de servicio o jefatura máxima para dictar el acto administrativo que concede el bono post laboral y es obligatorio señalar la norma especial establecida en el Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 20.636, que beneficia a los profesionales de la Educación que hayan sido o sean beneficiarios de la bonificación al retiro establecida en el Artículo Noveno de la Ley N° 20.501, con un nuevo plazo para solicitar el bono post laboral de la Ley N° 20.305.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud Bono Post Laboral presentado por Don ANIBAL EDUARDO GAJARDO VARELA, Cédula de Identidad N° 5.589.833-2, Ex Docente de Aula del Colegio La Villa, de la Ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, de fecha 09 de octubre de 2013, de postulación al Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.636.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud Bono Post Laboral, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley N° 20.305, exceptuando los establecidos en los numerales 4. y 5. y el del plazo de postulación del Artículo 3° de la citada ley:
  - Decreto Alcaldicio N° 12455 del 13 de diciembre de 2013, de Cese de Funciones
  - Fotocopia de Cedula de Identidad
  - Certificado de Nacimiento
  - Certificado de Afiliación AFP Provida.
  - Solicitud Beneficio otorgada por la Ley N° 20.305, modificada por la Ley 20.636.
- 3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Don Anibal Eduardo Gajardo Varela, Tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de **34,66%**. ( Decreto Alcaldicio N° 583 del 14 de enero de 2014)
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 12455, de Cese de funciones, de fecha 13 de diciembre de 2013, a contar del 01 de septiembre de 1981 hasta el 20 de diciembre de 2013, que le permitió obtener la bonificación al retiro del Artículo Noveno de la Ley N° 20.501.

**DECRETO:**

- 1.- **PRIMERO:** CONCEDASE a ANIBAL EDUARDO GAJARDO VARELA, Cédula de Identidad N° 5.589.833-2, un Bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014, ascenderá a la suma mensual de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos)
- 2.- **SEGUNDO:** PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la ley N° 20.636.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

**DISTRIBUCION:**

I. Municipalidad de Monte Patria  
Depto. de Educación Municipal  
Interesado (a)  
Carneta



ALCALDE